

Anexo 3**GLOSARIO**

Acta de apertura: Acto jurídico mediante el cual el/la ordenador@ del gasto de ENTerritorio, efectúa la apertura formal de un proceso de selección.

Acta de inicio: Documento que ENTerritorio y el contratista suscribirán (cuando el contrato así lo exija) una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. A partir de su suscripción se contará el plazo de ejecución contractual.

Acta de liquidación: Documento mediante el cual concluido el contrato o convenio, las partes realizarán un balance final de su ejecución, desde el punto de vista económico, jurídico, contable y técnico, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de ENTerritorio, con el objeto de finiquitar la relación jurídica y declararse a paz y salvo.

Acta de selección del contratista: Documento mediante el cual ENTerritorio comunica su decisión de celebrar el contrato con el oferente que presente la mejor oferta, en el marco del proceso de selección.

Acuerdo marco de precios: Es un tipo de instrumento de agregación de demanda. Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el acuerdo.

Acuerdos comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adenda: Documento mediante el cual en caso de ser necesario, ENTerritorio modificará cualquiera de las previsiones contempladas y desarrolladas en los documentos del proceso de selección.

Agregación de demanda: Mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Análisis del sector: Estudio por medio del cual se realiza un análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del mercado, entre otros. Esta información es de carácter indicativo para la estructuración de los procesos de contratación que adelante ENTerritorio.

Anticipo: Suma de dinero que entrega ENTerritorio al contratista para financiar el objeto contractual. De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, se podrá pactar en los contratos un anticipo que no supere el treinta por ciento (30%) de su valor.

Excepcionalmente, Enterritorio podrá incluir anticipos superiores al treinta por ciento (30%), en contratos que por su objeto lo requieran, siempre que se encuentre justificado en el Documento de Planeación y cuente con la aprobación por el Comité de Contratación. En ningún caso podrá otorgarse un anticipo mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.



Anexo 3

GLOSARIO

El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo. Las demás condiciones particulares para su otorgamiento, se determinarán en los términos de la respectiva invitación o en las directrices que fije ENTerritorio para el efecto. El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual. En estos casos el contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el cien por ciento (100%) de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

Bolsa de productos: Persona jurídica debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities¹, donde se puede comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones.

Bienes nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 “*Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales*”, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Capacidad financiera: Se deriva de los índices de liquidez, de endeudamiento y de razón de cobertura de intereses del oferente y permite conocer si tiene solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del contrato.

Capacidad jurídica: Facultad de una persona natural, jurídica o figura asociativa, para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Capacidad organizacional: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Capacidad residual o K de contratación: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento con el cual ENTerritorio garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de la respectiva vigencia fiscal.

¹ Material tangible que se puede comerciar, comprar o vender.

Anexo 3

GLOSARIO

Clasificador de bienes y servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC².

Cliente(s): Entidad pública o privada que suscriba Contratos con ENTerritorio, para la ejecución de sus Líneas de Negocio.

Colombia Compra Eficiente: Entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP), rectora del Sistema de Compra Pública de Colombia.

Comité Evaluador: Instancia encargada de evaluar las ofertas, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos de cada proceso de selección y de emitir la recomendación a que haya lugar.

Consortio: Acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato. Las sanciones en caso de incumplimiento, se imponen por igual a cada uno de sus miembros.

Contratación derivada: Corresponde a los contratos o acuerdos que suscribe ENTerritorio, en su calidad de contratante para la ejecución de los contratos o convenios celebrados con otras entidades públicas, en virtud de sus líneas de negocio.

Contratación directa (CDI): Modalidad de Selección a la que acude ENTerritorio para contratar a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el Documento de Planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, las causales taxativas para acudir a esta modalidad, son las siguientes:

- (i) Cuando un proceso de selección haya sido declarado fallido, y se configure el supuesto de hecho contemplado en el numeral (iii) del artículo sobre declaratoria de fallida.
- (ii) Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.
- (iii) Cuando se trate de contratos con organismos internacionales multilaterales, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 del 2007 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, en lo que aplique conforme al régimen jurídico de la Entidad.
- (iv) Cuando se trate de bienes, productos o servicios de titular de derechos de propiedad industrial, derecho de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- (v) Los contratos que se celebren para restablecer o garantizar la continuidad de actividades que no se culminaron en el marco de un contrato anterior, siempre que se demuestre y justifique en el Documento de Planeación que con dicha medida se busca garantizar la ejecución del objeto contratado y evitar la paralización, interrupción del servicio, o la puesta en operación de los proyectos.
- (vi) En los casos de urgencia, que por el acaecimiento de hechos imprevistos, irresistibles e incontenibles, demanden acciones inmediatas e imposibiliten acudir a las otras modalidades de selección.

² The United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC). Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

Anexo 3

GLOSARIO

- (vii) Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.
- (viii) Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción, así como los contratos de adhesión en los que ENTerritorio sea la parte adherente.
- (ix) Cuando se requiera contratar a una persona en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza), para la estructuración, gerencia o gestión de proyectos a cargo de la Entidad, o para desarrollar actividades de importancia estratégica para el funcionamiento de la misma.
- (x) Contrato de compraventa o de arrendamiento de bienes inmuebles, siempre y cuando se realice a precios de mercado en los casos en los que la Entidad actúe como adquirente, vendedora, arrendataria o arrendadora del inmueble.
- (xi) Contratos de venta, arrendamiento, usufructo, comodato de bienes muebles de propiedad de la Entidad, siempre y cuando se realice a precios de mercado.

Contratación expedita especial (CEE): Modalidad de selección a la que acude ENTerritorio para procesos de selección cuya cuantía según el presupuesto oficial estimado (POE) sea igual o inferior a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (25 SMLMV) incluido IVA, aplicable a todos los objetos de contratación cuando el POE sea inferior a la mencionada cuantía, sin importar la naturaleza del contrato.

Contratación expedita general (CEG): Modalidad de selección a la que acude ENTerritorio para procesos de selección cuya cuantía según el presupuesto oficial estimado (POE) sea inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV) incluido IVA, aplicable a todos los objetos de contratación cuando el POE sea inferior a la mencionada cuantía, sin importar la naturaleza del contrato.

Contratación para el funcionamiento de la entidad: Actividad contractual de ENTerritorio para la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras inherentes a su propio funcionamiento, administración o inversión.

Cronograma: Es el documento mediante el cual ENTerritorio establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo, este podrá ser modificado de forma excepcional siempre que exista una justificación que lo amerite.

Declaratoria de fallido: Circunstancia que resulta cuando no se selecciona un oferente porque ninguno de los que presentaron oferta cumplió con los factores de escogencia señalados en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones o porque no se presentaron ofertas al proceso.

Dependencias: De manera indistinta, se refiere a la Gerencia General, Subgerencias, Grupos o las Oficinas Asesoras de la estructura orgánica de ENTerritorio.

Documento de caracterización de la necesidad: Documento que contiene los estudios elaborados por la Dependencia interesada, en cumplimiento, entre otros, del principio de transparencia, en el que se indican todos los elementos que revisó, analizó y estudió para definir la necesidad a contratar con base en el cual se suscribirá el respectivo contrato. Este documento hace parte integral del Documento de Planeación.

Documento de condiciones adicionales: Documento que contiene los estudios elaborados por la Subgerencia de Operaciones o quien haga sus veces, en cumplimiento, entre otros, del principio de transparencia, en el que se indican todas las condiciones adicionales de los procesos contractuales no

Versión 1 del 22/DIC/2022

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

Página 4 de 9



Certificado Número CMD-SG-00012

Anexo 3

GLOSARIO

incluidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, con base en los cuales se suscribirá el respectivo contrato. Este documento hace parte integral del Documento de Planeación.

Documento de invitación: Documento que elabora ENTerritorio para adelantar el proceso de selección mediante las modalidades de contratación expedita especial (CEE) y contratación expedita general (CEG), para la escogencia de la oferta más favorable para la satisfacción de las necesidades de ENTerritorio, en el que se establecen los elementos con los cuales se habilitarán, calificarán y escogerán las ofertas, al igual que las condiciones que regirán el contrato.

Documento de planeación: Documento que integra el Documento de Caracterización de la Necesidad y el Documento de Condiciones Adicionales, que contiene los estudios elaborados por las dependencias de ENTerritorio de acuerdo con sus competencias, en cumplimiento de los principios que rigen la Gestión Contractual, en el que se indicarán todos los elementos que revisó, analizó y estudió la entidad para suscribir el respectivo contrato. Este documento contiene todos los elementos técnicos, jurídicos, de riesgos y financieros que justifican la contratación.

Documento de precalificación: Documento que contiene los requisitos y condiciones exigidos por ENTerritorio para integrar un listado de interesados que cumplan con determinadas condiciones habilitantes, quienes serán los únicos facultados para presentar ofertas en la modalidad Invitación Abierta.

Documento de términos y condiciones: Documento que elabora ENTerritorio para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de invitación abierta (INA), para la escogencia de la oferta más favorable para la satisfacción de las necesidades de ENTerritorio, en el que se establecen los elementos con los cuales se habilitarán, calificarán y escogerán las ofertas, al igual que las condiciones que regirán el contrato.

Documentos definitivos del proceso de selección: Documentos del proceso de selección que serán publicados luego de haberse recibido observaciones por parte de los interesados, a los documentos preliminares del proceso de selección.

Documentos del proceso de selección: Todos los documentos que conforman el proceso de selección de ENTerritorio, dentro de los cuales se encuentran, según la modalidad de selección: el Documento de Planeación, el Documento de Términos y Condiciones, el Documento de Invitación, la matriz de riesgos, el esquema de garantías, los anexos o formatos técnicos, jurídicos, económicos y financieros del proceso, la minuta del contrato, entre otros.

Documentos preliminares del proceso de selección: Se refiere a la primera versión de los documentos del proceso de selección, que serán publicados por ENTerritorio al inicio del proceso.

Etapas de selección: Fase del proceso que inicia con la publicación de los documentos del proceso de selección y termina con la suscripción del contrato o la declaratoria de fallido del proceso.

ERP: Enterprise Resource Planning, que significa “sistema de planificación de recursos empresariales”, este software integra en una sola plataforma los procesos centrales necesarios para operar nuestra entidad, unificando fuentes de datos, permitiendo la obtención de mejor información, eliminando registros duplicados o

Anexo 3

GLOSARIO

desincronizados, manteniendo estándares de seguridad y privacidad, y llevando a ENTerritorio a la actualización tanto en plataforma tecnológica como en el uso de las mejores prácticas en esta rama.

Interventoría: Seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por ENTerritorio. Procede cuando el seguimiento del contrato suponga un conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Garantía de seriedad de la oferta: Es aquella que cubre a ENTerritorio de las sanciones que sean imputables al oferente en los siguientes eventos:

- (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los documentos del proceso se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (iii) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por ENTerritorio para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Garantías contractuales: Instrumento de cobertura de los riesgos generados con ocasión de la actividad contractual de ENTerritorio, así como también de la derivada de la responsabilidad civil extracontractual generada por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las modalidades de estas garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, son el contrato de seguro (póliza), el patrimonio autónomo y la garantía bancaria.

Grandes superficies: Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Informe de Evaluación del Comité Evaluador: Es el documento que elaborará el Comité Evaluador, en el que evaluará si las ofertas y subsanaciones presentadas por los interesados cumplen con los requisitos exigidos en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones.

Informe final y de Recomendación del Comité Evaluador: Documento que elabora el Comité Evaluador, en el que evalúa si las ofertas presentadas por los interesados cumplen con los requisitos exigidos en los documentos del proceso. A través de dicho documento, el Comité Evaluador hará la recomendación al ordenador del gasto de contratar la oferta más favorable para ENTerritorio, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones.

Informe preliminar del Comité Evaluador: Documento que elabora el Comité Evaluador, en el que se realiza la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes de las ofertas recibidas en un proceso de selección, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones.

Instrumentos comerciales: Herramientas de abastecimiento para contratar bienes, obras o servicios que por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual de ENTerritorio, permiten materializar acuerdos previos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las

Anexo 3

GLOSARIO

necesidades a satisfacer de la entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.

Invitación abierta (INA): Modalidad de selección a la que acude ENTerritorio cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 SMLMV) incluido IVA y cuando lo considere conveniente por su impacto e importancia para la entidad o para el país, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la entidad.

Líneas de negocio: Mecanismos a través de los cuales ENTerritorio desarrolla su objeto social, operando en el mercado y ofreciendo servicios de valor a sus clientes. Las líneas de negocio son las siguientes: (i) Estructuración y Evaluación de Proyectos, (ii) Gerencia de Proyectos, (iii) Gestión de Proyectos; o cualquier otra que defina el Comité de Negocios o la Junta Directiva de la entidad.

Lugar de ejecución: Es el espacio geográfico donde se desarrollará la actividad contractual.

Manifestación de interés: Documento que deben presentar los interesados en el proceso de precalificación, que deberá cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.

Manual de Contratación: Es un documento que adopta ENTerritorio, mediante el cual se establece la política, principios, definiciones, lineamientos y reglas de los procesos de selección de Contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de Contratos para la Contratación Derivada, la Contratación de Funcionamiento, y de los Contratos o Convenios celebrados en el marco de las líneas de negocio de ENTerritorio.

Modalidades de selección: Mecanismos para seleccionar a un contratista. De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de ENTerritorio, son las siguientes: (i) Invitación Abierta, (ii) Invitación a oferentes pre-seleccionados, (iii) Contratación Expedita, (iv) Contratación Directa, (v) Mecanismos de Agregación de Demanda (vi) Adquisición a través de Bolsas de Productos.

Obligaciones generales y específicas de las partes: Son el conjunto de compromisos que contraerán las partes, una vez se haya escogido el proveedor y se suscriba el contrato.

Oferente: Persona natural o jurídica que de manera individual o conjunta, a través de los mecanismos de asociación previstos en la Ley y en el Manual de Contratación, presenta oferta a ENTerritorio en un proceso de selección. Se considera oferente plural, aquél que se presente bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Herramienta de planeación con la que cuenta ENTerritorio para facilitar la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios.

Plazo: Conforme las reglas del derecho común, es el término dentro del cual se ejecutará el contrato.

POE (Presupuesto Oficial Estimado): Presupuesto Oficial Estimado, con base en el cual ENTerritorio determina el valor del presupuesto proyectado y definido para el proceso de selección.

Anexo 3

GLOSARIO

Pre-selección: Procedimiento interno en el que ENTerritorio determina y delimita los actores en el mercado con los que pretende contratar la satisfacción de una determinada necesidad, aplicando índices, indicadores y criterios de escogencia de los contratistas que por su calidad y experiencia comprobada puedan ser contratistas idóneos de la entidad.

Proveedor exclusivo: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015).

Registro Presupuestal – RP: Documento expedido por el responsable del presupuesto, o quien haga sus veces, mediante el cual se garantiza en forma definitiva la existencia y la destinación específica de los recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y que los mismos no sean desviados para otro fin.

Registro Único de Proponentes (RUP): Registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente. Los proponentes estarán clasificados de acuerdo con los contratos que aspiren a celebrar con el Estado.

Requisitos habilitantes: Aptitud de los oferentes para participar en un proceso de selección, referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización y experiencia, circunstancias que serán objeto de verificación.

Requisitos ponderables: Aspectos jurídicos, técnicos y financieros de una oferta, con base en los cuales luego de ser evaluada, se asignará puntaje.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Secop: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

Secop II: Plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar procesos de contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los procesos y enviar observaciones y ofertas.

Servicios nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SFC: Superintendencia Financiera de Colombia.

Supervisión: Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

Versión 1 del 22/DIC/2022

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Página 8 de 9

Certificado Número CMD-SG-00012

Anexo 3

GLOSARIO

especializados. Para la supervisión, ENTerritorio podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, conforme las previsiones de la Ley 1474 de 2011.

Subasta Inversa: Se entiende por Subasta Inversa, la puja dinámica que se efectúa en la plataforma SECOP II, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta económica, con el fin de lograr el menor precio, y así determinar la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en los documentos del proceso.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: Aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades compradoras y de los proveedores, a través del cual deben hacerse las transacciones del instrumento de agregación de demanda.

Tipo de Contrato: Es el negocio jurídico utilizado para satisfacer la necesidad identificada, el cual puede o no estar nominado en la Ley.

Unión temporal: Acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato. Las sanciones en caso de incumplimiento, se imponen de acuerdo con la participación que tenga cada uno de sus miembros.

Vigilancia y control de la actividad Contractual: Función de verificación del cumplimiento técnico, administrativo, Legal y financiero del contrato durante su desarrollo, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Dicha actividad podrá ser asumida, según el caso, por un particular en calidad de interventor, o por un supervisor.